



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
22 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

36º período de sesiones

7 a 25 de agosto de 2006

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Mauricio

El Grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados tercero, cuarto y quinto de Mauricio (CEDAW/C/MAR/3-5).

Marco constitucional, legislativo e institucional y aplicación de la Convención

1. Sírvanse aclarar más la situación jurídica de la Convención en Mauricio, en particular, si se aplica directamente en los tribunales nacionales. Sírvanse aportar información sobre los eventuales casos en que se haya invocado directamente la Convención en los tribunales nacionales.
2. La Ley sobre discriminación sexual (2002) establece un mecanismo para investigar las violaciones de los derechos de la mujer enunciados en ella (véase pág. 29). Sírvanse informar sobre el número de denuncias presentadas de conformidad con esa ley y sobre sus resultados. Sírvanse indicar los recursos de que se dispone en los casos en que la situación denunciada no se pueda resolver mediante conciliación.
3. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que las mujeres conozcan las disposiciones de la Ley sobre discriminación sexual? Asimismo, sírvanse describir los programas existentes para sensibilizar al personal del sistema judicial y de las fuerzas del orden público sobre esa ley.
4. En el informe se habla de “derechos personales” (véase pág. 27) que no están amparados por la protección contra la discriminación consagrada en la Constitución. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para eliminar esas disposiciones discriminatorias. Asimismo, sírvanse informar sobre el porcentaje de mujeres casadas conforme a la ley de matrimonio civil en comparación con el de mujeres casadas conforme a “derechos personales”.



Mecanismos nacionales para la incorporación de la perspectiva de género

5. Según el informe, el Gobierno aprobó en 1999 el Plan de Acción Nacional sobre Género (véase pág. 30) y ejecutó un proyecto sobre género y desarrollo. Sírvanse informar sobre los efectos del Plan de Acción y el proyecto y sobre los obstáculos que impiden su eficaz ejecución y las medidas adoptadas para superarlos. Sírvanse indicar si todos los ministerios pertinentes han integrado la perspectiva de género al elaborar sus presupuestos e informar sobre el efecto de esas medidas.

6. En el informe se dice que el establecimiento de centros de coordinación sobre cuestiones de género en cada uno de los ministerios no es un sistema eficaz (véanse págs. 32 y 34). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar ese sistema y garantizar la incorporación de perspectivas de género en todos los programas y políticas.

7. Sírvanse informar sobre los recursos humanos y financieros disponibles para la aplicación de la Convención además del presupuesto del Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar.

Estereotipos

8. En el informe se dice que “[e]n lo que respecta a la distribución de las funciones y responsabilidades en la familia sobre la base del género, la realidad es que hasta el momento se sigue considerando que los hombres son el principal sostén de familia y la mujer debe primordialmente ocuparse de las tareas domésticas” (véase pág. 42). En el informe se menciona también el programa dirigido a los hombres, titulado “El hombre como compañero”, que es parte de una campaña de educación para cambiar la sociedad en su conjunto. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de ese programa y sobre cualquier otra medida dirigida a las mujeres que se haya adoptado con el fin de cambiar los estereotipos basados en el género.

Violencia contra la mujer

9. En el informe se facilita información sobre la Ley de protección contra la violencia doméstica de 1997. Sírvanse aportar más detalles sobre las sanciones establecidas para los perpetradores; el número de casos denunciados en virtud de esa ley; el número y el porcentaje de denuncias que hayan dado lugar a una decisión judicial o a otras medidas de seguimiento; y la reunión sistemática de información sobre la violencia contra la mujer y la niña.

10. Sírvanse evaluar la eficacia de la Oficina de apoyo a la familia (véase pág. 19) en la lucha contra la violencia doméstica. Según el informe, se iba a modificar la definición de violencia doméstica en la Ley de protección contra la violencia doméstica para hacerla extensiva a otros casos que los malos tratos entre cónyuges (véase pág. 27). Sírvanse aportar información actualizada sobre la situación de esa enmienda y sobre su contenido concreto.

11. Sírvanse indicar si el Gobierno tiene previsto adoptar un plan o estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. En particular, sírvanse describir cualquier programa cuyo objetivo sea la sensibilización del público, entre otros, los programas de capacitación del personal de las fuerzas de orden público y del sistema judicial.

12. En el informe se hace referencia a la Ley sobre delitos sexuales (2003) (véase pág. 41). Sírvanse suministrar datos sobre los delitos sexuales cometidos en Mauricio y sobre las sanciones que se aplican a esos delitos. En concreto, sírvanse informar sobre el número de casos procesados desde la entrada en vigor de la ley y sobre los servicios que tienen a su disposición las víctimas de la violencia sexual.

Explotación de la prostitución y la trata de personas

13. En el informe se describe un estudio realizado sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales pero no se facilita información similar sobre la prostitución de mujeres adultas. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para proteger a las prostitutas de la explotación.

14. Sírvanse indicar si se ha aplicado alguna medida para facilitar capacitación a las prostitutas que quieran abandonar la prostitución.

15. Sírvanse suministrar toda información relativa al fenómeno de la trata de mujeres y niños en Mauricio.

Representación pública

16. Según la información obtenida por la Unión Interparlamentaria, la representación de la mujer en el Parlamento Nacional ha aumentado hasta alcanzar el 17%. Sírvanse indicar si se ha adoptado alguna medida con el fin de alcanzar el objetivo del 30% fijado para la representación de la mujer por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo que se debía lograr no más tarde de 2005.

Empleo

17. Sírvanse suministrar información actualizada sobre la revisión de la denominación de los empleos en el sector público y del papel que en esa esfera desempeña el Ministerio de Asuntos de la Administración Pública (véase pág. 41).

18. Sírvanse facilitar información sobre el porcentaje de mujeres que trabaja en las zonas francas industriales comparado con otros sectores y sobre las condiciones de trabajo en esas zonas, conforme a la solicitud formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales.

19. Sírvanse informar sobre el porcentaje de mujeres que ocupa puestos ejecutivos en el sector privado.

20. Sírvanse indicar si todavía está prohibido que las mujeres ocupen ciertos puestos y que trabajen por la noche.

21. En el informe no se facilita información sobre los salarios de las mujeres y los hombres. Sírvanse informar sobre las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en esa esfera.

Salud

22. Sírvanse informar sobre el porcentaje de mujeres en edad de procrear que utilizan anticonceptivos.

23. Sírvanse describir la aplicación del Plan Estratégico Nacional de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, sobre todo la atención prestada a las necesidades de las mujeres y las niñas.

24. En 2005, el Comité de Derechos Humanos [observó con inquietud que el artículo 235 del Código Penal tipificaba como delito el aborto incluso cuando corría peligro la vida de la madre, lo que podía incitar a las mujeres a recurrir a abortos poco seguros e ilegales, con los riesgos consiguientes para su vida y su salud] (CCPR/CO/83/MUS, párr. 9). Sírvanse informar sobre los recursos a disposición de las mujeres embarazadas cuyas vidas corren peligro. Asimismo, sírvanse informar sobre si el Estado Parte tiene previsto enmendar el Código Penal para permitir el aborto en esos casos excepcionales y, de ser así, sobre el calendario previsto para ello.

Protocolo Facultativo

25. Mauricio firmó el Protocolo Facultativo en noviembre de 2001. Sírvanse indicar el progreso logrado hacia la adhesión.
